Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Sinopsis de las Comunicación A 7998 CAMEX 1011 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 30-ABR-2024

El BCRA, ha establecido lo siguiente:

Los pagos de fletes y seguros que formen parte de la condición de compra pactada con el proveedor, y como ya estaba en vigencia, podrán continuar siendo pagados en su totalidad a partir de la primera fecha en la cual el importador tenga acceso al Mercado de Cambios (MULC) de acuerdo con los bienes involucrados.

Recordemos que, en función a los bienes importados, caben los siguientes plazos en días corridos a partir de la fecha del Registro de Ingreso Aduanero R.I.A) para el acceso al MULC.

- **desde la fecha del R.I.A.**
- **desde los 30 (treinta) días corridos.**
- **desde los 180 (ciento ochenta) días corridos**
- **un 25% desde los 30 (treinta) días corridos.**
- **un 25% adicional desde los 60 (sesenta) días corridos.**
- **otro 25% adicional desde los 90 (noventa) días corridos.**
- **el restante 25% desde los 120 (ciento veinte) días corridos.**

Con ésta nueva norma, se establece ahora que en el caso de los bienes con plazo de ingreso al MULC a los 180 días corridos de la fecha del R.I.A el pago de los fletes y seguros que formen parte de la condición de compra pactada con el proveedor, podrán ser abonados a los 30 (treinta) días corridos de la fecha del R.I.A.

Este plazo de acceso al MULC se encuentra dado para:

- **automotores terminados (subcapítulo 8703 de la NCM).**
- **aquellos que correspondan a las posiciones arancelarias detalladas en el punto 12.1 del Texto Ordenado de Exterior y Cambios**

A su vez, se podrán aplicar los plazos antes citados, para realizar los pagos de flete bajo el concepto: “S 30 Servicios de Fletes por operaciones de importaciones de bienes-”, siempre que, desde la fecha de prestación del servicio, haya transcurrido un plazo equivalente a partir del cual podría comenzarse a pagar el bien importado, de acuerdo con los plazos citados anteriormente.

Comentarios elaborados por INFOCOMEX